



DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL CULTURAL Y PRODUCTIVO

## PUBLICACIÓN EN LA PRENSA

### **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA SER ENTREGADOS A LOS USUARIOS DEL CAAM "SONRISA DEL ALMA" SUR”**

Reglamento LOSCN Art. 274.- Procedencia. - Para determinar la procedencia de realizar una feria inclusiva se deberá incluir en los estudios previos el análisis de compra de inclusión, conforme la definición prevista en el numeral 16 del artículo 3 de este Reglamento.

Las invitaciones para la feria inclusiva además de publicarse en el Portal de Contratación Pública, se deberán publicar en la sede electrónica de la entidad contratante, en caso de que disponga.

Se contratarán por feria inclusiva exclusivamente los bienes y servicios, no catalogados, que el SERCOP establezca por CPC, en coordinación con el ente rector de la Economía Popular y Solidaria, y de conformidad a lo establecido en el artículo 132 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, previo estudio de inclusión; sin perjuicio de la utilización de otros procedimientos.

Para el caso de obras, se utilizará exclusivamente los procedimientos de licitación e ínfima cuantía, según corresponda.

Para tal efecto, el Instituto de Economía Popular y Solidaria, o quien hiciere sus veces, con base en sus competencias y atribuciones emitirá un informe que contendrá el análisis técnico, en el que se establecerán los bienes y servicios que podrán ser objeto de adquisición a través de Feria Inclusiva al ente rector de la política pública de economía popular y solidaria para que, a su vez, sea conocido y aprobado por los miembros del mencionado cuerpo colegiado y el SERCOP.

De considerarlo pertinente, las entidades contratantes notificarán el requerimiento de asistencia técnica al Servicio Nacional de Contratación Pública respecto de la realización del procedimiento de feria inclusiva, en un término no menor a diez (10) días anteriores a la publicación del procedimiento en el Portal de Contratación Pública, detallando el lugar donde se realizará dicho procedimiento, el monto total a contratar y desglosando los bienes y/o servicios

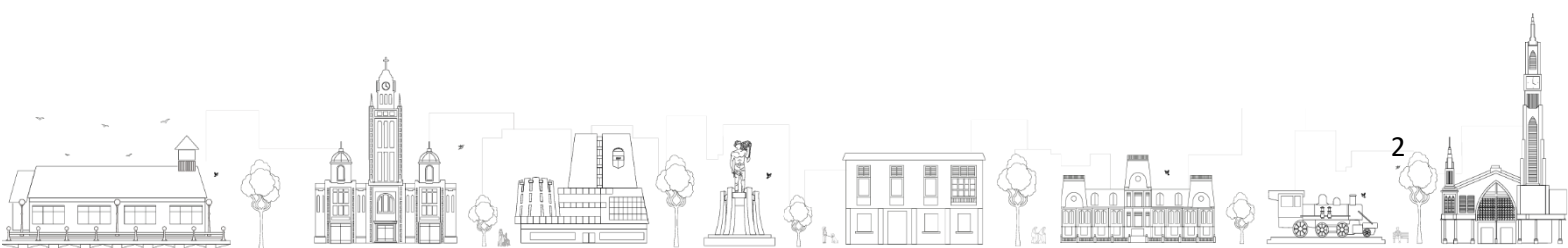




que sean objeto de la contratación. El Servicio Nacional de Contratación Pública deberá:

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DE MACHALA**

Se convoca a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, periódico local o radio, a todas las personas naturales o jurídicas, ya sea de manera individual o a través de asociaciones o consorcio o por compromiso de asociación, que estén domiciliadas en la provincia de El Oro, en todos los cantones pertenecientes a la provincia, para la presentación de ofertas relacionadas con la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA SER ENTREGADOS A LOS USUARIOS DEL CAAM “SONRISA DEL ALMA” SUR”**, mediante procedimiento de **Feria Inclusiva**, asignado con el código **FI-GADMM-2026-01**, que será publicada en el Portal de Compras Públicas en el mes de marzo de 2026.



*iLa Gran Ciudad!*